

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

Honorable Asamblea:

Esta Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, recibió, con fundamento al artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados la devolución del "Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas".

En virtud de lo anterior, esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXII y 3; así como 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción I; 81, 84, 85, 89; 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1 fracción IV; 167, numeral 4 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la deliberación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

La dictaminadora, encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la iniciativa"**, hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En el apartado **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto (PT), el 25 de abril de 2017.
2. Dictamen de Primera Lectura del 07 de diciembre de 2017.
3. Dictamen a Discusión del 12 de diciembre de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 1º de febrero de 2018.
5. En sesión celebrada el 1º de febrero de 2018, se turnó la minuta a la entonces Comisión de Asuntos Indígenas para su estudio y dictamen correspondiente.
6. La Comisión Dictaminadora elaboró y aprobó el dictamen correspondiente y lo remitió a la Mesa Directiva de la LXIV legislatura.
7. El 12 de octubre del 2021, mediante oficio No. D.G.P.L 65-II-4-0082, el mencionado dictamen, fue devuelto en calidad de proyecto.
8. El 24 de agosto se recibió el dictamen en comento en las oficinas de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
9. El 24 de noviembre del 2021, por acuerdo de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos se decidió procesar con las actualizaciones correspondientes el presente proyecto, y remitirlo a la Mesa Directiva.

II. Contenido de la Minuta

La Minuta en estudio refiere que el derecho al **nombre** es un derecho humano que se encuentra reconocido expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La doctrina ha establecido que “Nombre” es el signo o signos que distinguirá a cada una de las personas, permitiendo su identificación e individualización. El nombre forma parte importante del derecho a la identidad.

Tratándose de personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, el nombre adquiere otro matiz.

Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas. Por lo tanto, tienen el derecho fundamental de atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como mantener y defender esos nombres.

El dictamen de la Minuta, retoma los argumentos del Senador proponente, quien expresa que las personas indígenas, tienen derecho a tener, si así lo desean, un nombre que las identifique en la lengua indígena de la comunidad a la que pertenecen. Es muy importante que el nombre en lengua indígena respete la grafía, gramáticas, símbolos, de la comunidad. El derecho de tener un nombre indígena implica, por otra parte, el deber del Estado de respetar y garantizar ese derecho en sus términos.

De esta manera, se advierte que las personas tienen el derecho a tener un nombre en lengua que respete la gramática de la lengua, porque al respetar la gramática se respeta el sentido semántico, espiritual o cosmogónico del nombre.

El derecho a tener el nombre con la gramática y grafía de la lengua indígena se materializa, en un primer momento, ante las oficinas de Registro Civil, por lo que es necesario establecer, desde la legislación, normas claras que hagan factible este derecho.

Como ejemplo del problema que se genera cuando no se usa la gramática y la grafía de las lenguas indígenas, en la Minuta se expone la historia de Doni Zänä, niña ñahñu, a quien en la insensibilidad de las autoridades del Registro Civil del estado de Hidalgo, estuvo a punto de nombrarla Doni Zana (piedra que muerde) y no Doni Zänä: “flor de luna”. La lucha de los padres por el derecho a registrar a su hija con

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

el nombre y la grafía correcta, los llevó a una realizar una auténtica cruzada contra la insensibilidad de los servidores públicos del Registro Civil.

La Minuta precisa que el mandato de escribir los nombres con la grafía y gramática indígena, deberá extenderse a todas las autoridades federales, locales y municipales, que expidan identificaciones o registros de los nombres de las personas. En otras palabras y a manera de ejemplo, el Registro Nacional de Electores, las oficinas estatales que expidan licencias de conducir, la Secretaría de Relaciones Exteriores que expide los pasaportes, las instituciones educativas en la expedición de certificados y títulos entre otros, deberán cumplir con ese deber jurídico.

Por todo lo anterior, el Senado de la República expidió la

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

ÚNICO. Se adiciona una fracción al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

[...]

XVI. Garantizar que los servidores públicos encargados del Registro Civil inscriban, en términos de las disposiciones aplicables, los nombres en lengua indígena cuando así lo soliciten. En esa tarea, los servidores públicos deberán sujetarse al alfabeto y caracteres propios de las lenguas indígenas nacionales.

Igual deber tendrán los servidores públicos encargados de la conformación de registros de personas y de la expedición de identificaciones, licencias, títulos, pasaportes y otros documentos de identificación personal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las legislaturas locales de las entidades federativas y de la Ciudad de México deberán ajustar la legislación correspondiente conforme al presente Decreto, en un término no mayor a 120 días hábiles posteriores a su entrada en vigor.

III. Consideraciones.

Primera.- Esta Comisión dictaminadora coincide con el objeto de la Minuta en comento, toda vez que la adición al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLP) expresa el compromiso que tenemos con los pueblos originarios por garantizar el ejercicio de sus derechos, así como el mejoramiento de su bienestar.

Concordamos en que la identidad de los pueblos indígenas es determinante para preservar nuestras raíces y nuestras culturas, razón por la cual debemos conservarlas para no perder nuestra esencia como Nación.

Esta dictaminadora, por tanto, valora y reconoce el trabajo de análisis, investigación y construcción de consenso de la Colegisladora, mismo que cristalizó en la aprobación del Dictamen en el pleno del Senado de la República.

Segunda.- Esta Comisión dictaminadora analizó los fundamentos jurídicos, tanto nacionales como internacionales que se plantean en la minuta, los cuales otorgan la legalidad necesaria y fortalecen la viabilidad de la adición al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas que se plantea, por ello, consideramos necesarios plasmarlos en el cuerpo del presente Dictamen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM), en su Artículo 4º, establece que: "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento."

Con respecto al derecho internacional, los artículos que se señalan a continuación son esenciales para emitir el presente Dictamen:

El artículo 18 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

“Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La Ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuera necesario.”

El artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece:

“1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.”

El artículo 28 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, establece:

“Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.”

Las disposiciones legales antes expuestas, son el marco adecuado para referirnos a que la CEPEUM garantiza y protege los derechos humanos que ella misma reconoce, así como los derechos establecidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, como lo son los de los pueblos y comunidades indígenas, y en relación con el artículo 2º constitucional que reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas para preservar sus lenguas.

Tercera.- Esta dictaminadora considera que la reforma a la LGDLPI es totalmente congruente con el objeto de esta Ley, que consiste en regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas.

Asimismo, que el proyecto de decreto que contiene la Minuta en comento, contribuirá a fortalecer el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, ya que las personas que pertenezcan a los pueblos y comunidades indígenas, sí así lo solicitan, tienen garantizado el derecho de que se les extiendan las actas en lengua indígena requerida.

A la vez, la Minuta es congruente que los objetivos que la propia LGDLPI establece para el Instituto Nacionales de Lenguas Indígenas, a saber: el de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas, así como asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias para esos fines; es decir para auxiliar en la traducción o interpretación de la lengua que se trate.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

Por ello esta dictaminadora considera que en la implementación de la reforma que plantea la Minuta en comento, debe tomarse en cuenta que el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas ha trabajado en la normalización de la escritura de 15 lenguas indígenas nacionales, que podrían ser de utilidad en los Registros Civiles y de las instancias con atribuciones de registros de personas, para el diseño de programas de registro de grafías propias de las lenguas indígenas.

Cuarta.- Esta dictaminadora considera que es de la mayor importancia la disposición que se establece en el Segundo Transitorio de la Minuta en comento, en el sentido de que "las legislaturas locales de las entidades federativas y de la Ciudad de México deberán ajustar la legislación correspondiente conforme al presente Decreto, en un término no mayor a 120 días hábiles posteriores a su entrada en vigor."

Lo anterior, en virtud de que la implementación de la disposición que se introduce en la LGDLPI implica la necesidad de que los tres órdenes de gobierno impulsen una serie de acciones, a fin de garantizar su correcta aplicación, tales como: los mecanismos técnicos para lograr que los nombres en lenguas indígenas sean asentados conforme a las grafías que se usan en la escritura de las lenguas indígenas, es decir, que para la implementación de esta reforma se tendrá que tener en cuenta el sistema Operativo que el Registro Civil utilizará para registrar caracteres en lenguas indígenas.

Quinta.- Finalmente, esta dictaminadora considera importante asentar que la anterior Comisión de Asuntos Indígenas de la LXVIII legislatura solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, un estudio de impacto presupuestal de la Minuta en comento, con el objeto de determinar cuáles serían los requerimientos de recursos públicos para hacer realidad el derecho de los pueblos indígenas a que en el Registro Civil se escriban sus nombres en lengua y grafía indígenas.

Dicho Centro de Estudios realizó la investigación correspondiente y determinó que, de aprobarse la Minuta en comento, su aplicación no tendría impacto presupuestario alguno.

Sexta.- La diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y el diputado Marcelino Rivera Hernández de la LXIV legislatura opinaron que es importante la reforma y que la suscriben; sin embargo, manifiestan su preocupación por que esta situación puede dar origen a que se asignen nombres raros o que sin ser de origen indígena, se hagan pasar como tal, con la consecuencia de originar un futuro maltrato psicológico en contra de la persona. Por lo cual se hace la sugerencia que se haga un agregado que evite esta situación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

En conclusión, los integrantes de esta dictaminadora acuerdan aprobar con modificaciones la adición a la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Pueblos Indígenas Y Afromexicanos de la LXV Legislatura pone a consideración de la Honorable Asamblea de esta Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

Único. Se adiciona una fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. ...

I. a XIII. ...

XIV. Propiciar y fomentar que los hablantes de las lenguas indígenas nacionales participen en las políticas que promuevan los estudios que se realicen en los diversos órdenes de gobierno, espacios académicos y de investigación;

XV. Instrumentar las medidas necesarias para que en los municipios indígenas del país, las señales informativas de nomenclatura oficial así como sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas originarias de uso en el territorio, y

XVI. Garantizar que los servidores públicos encargados del Registro Civil inscriban, en términos de las disposiciones aplicables, los nombres en lenguas nacionales.

Igual deber tendrán los servidores públicos encargados de la conformación de registros de personas y de la expedición de identificaciones, licencias, títulos, pasaportes y otros documentos de identificación personal.

Cuando por desconocimiento de las lenguas nacionales, los encargados del Registro Civil, desconozcan el sentido del nombre propuesto, pedirán la traducción correspondiente, pues en todo caso el nombre promoverá la dignidad de la persona, por lo cual se prohíbe el uso de expresiones injuriosas, groserías, o cualquiera que se le parezca.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, POR MOTIVO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN LA LXIII LEGISLATURA POR LOS SENADORES JORGE TOLEDO LUIS (PRI) Y EL SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de noviembre del año 2021.

Firman para constancia las y los diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

**Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Diputado	Posicion	Firma
 Alfredo Vázquez Vázquez	Ausentes	4DF54DBA66ACD96870051FACF8724 F19481322A41D29D0D2CB04F24BA0 35E44C2021CC91CC43E74561A85E0 28DDBF7D4CF02D0BA6BB561D4601 61DB1DB513153
 Alma Rosa Hernández Escobar	A favor	FB34A5DB2583782DDB4CA50056886 9CB37734357CB3FFF5A9C37F6C38B EFED702F8B88C3F77268F597C6835 B5954D0AC45982D071FA96C7AE1C C3247DB40E28B
 Anabey García Velasco	A favor	20995B8E02B956CB33E3C8CBB02F2 02F2EA7B6979FD37E55E4683C205E 6CEE8E809318FA786F208328B90072 2CABA5D4ED685CA0FC064648C009 B7D01F058F94
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	CDA309F7F02A6D8FFE204D06F23AB 7C5487679DC8D495D2027EA8DDB14 6633C466F6A30AB7684ADD813FDB1 E18BE781B32872C62D405441CDC76 9617A671719C
 Berenice Montes Estrada	A favor	A7B1F7A0DF1E4A50E4934B0A11984 22834D0F488AEAC50F4B823DBD3D6 E8AF817E34F8F3CAB03AA1A9D884E AE1C4873F2E8910862FC994FEDB7C B9D183F0F035

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
 Indígenas y Afromexicanos

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona lafracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los PueblosIndígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadoresJorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Blanca Carolina Perez Gutierrez

A favor

D698263222315209ABE41AEA5D35A
 D084D4FB0703028C2897D43F5F0CD
 A59E55A4BB5D8B4499D6BFDD87488
 82EF5CD2F62B4A5C8B22CAFA4AD4
 B4D6279E57918



Brenda Ramiro Alejo

A favor

72609C4FF7B890890285608F5AC8C
 E31B24AD0AF4610F344209C056FEF
 0CD7E5146943BE44FD2633705C43B
 87D0472B84175F8FEF6995AB640484
 1C311837F1A



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

A favor

BF04208AD8F74F21D87E39C66DAB1
 55A7A8B9F5AAF012B53F14F0F8C81
 F9E41B9AB57CE6BEE1EEA3271527F
 57CD72A49486B60E8ABCF5BDAF4F
 48F158C98AD8B



Carlos Alberto Valenzuela González

A favor

DA00820F7D17FDC549449A50EC058
 6C92104A36DEBBDFEFA78D9EBF4A
 9130E82E9ADBA38B153CDBD2A3FE
 83772A592BF379ACBAB8CAEF68927
 879FD6F7937B89



Carlos López Guadarrama

A favor

DC1BE63F1E58B8A1477AA58F737E5
 04AC67093FB20FF74E38B92B105037
 106EB314BEFEC72E9F5DCDA2B9C3
 2CA98A3C562135830F74E5F4063CC
 F972E96CD2B5



Celestina Castillo Secundino

A favor

6253851BF487FD588D0F2E473A1CA
 2AAE0CAD32E4657D12D4B769DAAB
 FF031C441FF420FD95FF1E268C9E9
 8D2B9B7938067B46C445BBBF47CC3
 795CC16E45875

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos
LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA 3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Consuelo del Carmen Navarrete Navarro

A favor

B6AB5705ED705F8CE0C4458480B53
 D8C2E2565D0DEF7E11A3D0993A88
 B1BA69AC7AE557911DA7FD08743D5
 4828BCB5B5BC4BE08117913D4858D
 F23163E49DE1C



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

E619C447CDE95E88FA3E2E48252AD
 ADB6AB5153B8051D0BA70467B7E64
 FEB0D20DD9B7996859F0BBC557AA
 A2DAAF35ACD2F207F91534AF798E5
 AFB80EB8598D7



Esther Martínez Romano

A favor

42DA0515B97EDE343A33D2A67EFB4
 26E86D2EB3ADC789E881D2E33162D
 99862501D322AAAB1A209D9C968D9
 42213CEC8E61365E8C54CE40F766E
 203B618049CF



Fabiola Rafael Diricio

A favor

8294E29E356CA711D07FBC0B5CFA9
 422E81DEC3917D4A7F4BDE4B160E
 C7D076378FA329B79EB5EDAA22F56
 E7D5334E9180993B7318D59B0C4274
 F4941ECB47C8



Fatima Almendra Cruz Peláez

A favor

03612166F91D728529EE0C3F3904B5
 77AABC0FD40B5803E1030BBB498F7
 C5704C0A138290CC83EA43DF0742F
 FC2187442A510556DFC42749E7E417
 7760D48E70



Horacio Fernández Castillo

A favor

CC7B9D5FEFA39D9B2D5D4CC8BDD
 C0AA6719EE57CFDF07A0902E0D999
 61D527B613939DD87B5E7F311C568
 0F6232D7266EC61F52F82CD9A8A5B
 5A661CDDDBBD2A

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
 Indígenas y Afromexicanos

LXV

Ordinario

3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Irma Juan Carlos

A favor

E28D6EB476FA422F83572A28506EC
 E5376C62148F4F3D71B24F684F1D1
 D47E20CF1CFBCFBB6E161C5A4D58
 4F2CA242F04F0B53C32F3951E84207
 10931CF56DE6



Luz Adriana Candelario Figueroa

A favor

AC1371D40CFF73E33FA30838D7124
 28E576220D146703233B6A77304B39
 8CBFCD1AE86AB79E079B5A1B16AE
 4FCF7582A64395FC8827EB26C5785
 07A66D222AD1



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Ausentes

936ACDF4AABFABA5A7BD354AE817
 C6D108AE2082DE97FC420C7B575C5
 1CBC76C6815530C317C340AC409BA
 5F67E6E55092C16C9B6151FD10148
 D063A30F4709E



Maria del Rosario Reyes Silva

A favor

3F1D0F3CFAF29114C722FD19FED80
 3BD6C9E4D85E50A7005D4D719C45
 DE46CB05BADD3FE0419E4CDEAEF
 55EEE3C97AFDA7686DB15FDEE520
 5D1D2FF55B78592F



Maribel Martínez Ruiz

Ausentes

998725F28C3458E3A17680254D46A9
 3000B4672307282C5E800E7E8BF11F
 D87BD688E9BF3A384A3152C1DAD5
 F734E927EC3761A7A9257F146348D
 C3BAF8733FB



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

A favor

639E819252E1A3A11BCC8B7FAE70D
 4420FDE5A545FA4CF8C65C4B6E49F
 A920F6E252DFB34FA646EF7F344CE
 42BCD5361CE2FA62BD55A0A6702F9
 3095A2C1C29F

**Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos**
LXV

Ordinario

3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

1CD64D7CF23BD123E70FAFE95DDE
 BA5DB9136638F54B82D5EBDA9904B
 0B9A400F8CCE00CC204C078515E81
 F99682EC49B8E1427E5E8321319E04
 D7D737197097



Roberto Antonio Rubio Montejó

A favor

D90011E1B778A900C2A33075DFA32
 73ADD885771DC3230AE459F78647D
 8EEA358917537C6C0EFAB33FD307C
 8B7F3D938C887C7AC61BECAF83F1
 209281AB732FC



Roberto Valenzuela Corral

A favor

B9A4779FFC773C5D00D7316B50D3C
 09D21E328D069CABE1F9011A4A5D4
 B0CDD0EE3C269A10F773D9CA9714
 090D7626E1131E01BFBFB61F03C5A
 4E2086B0DBD1B



Saúl Hernández Hernández

A favor

C9E0001E9847A13FAB18B01E97766
 9D30E00F358884A9246233961C672E
 ABC6AA41C6AAEFBD9A78506AAC9A
 C132C36D50ECB46FB1593B68622AB
 B9C41C90420C



Sayonara Vargas Rodríguez

A favor

355CF6C94270C5FA33FF7D89775C4
 A345BA6AD9C3CF4D6FB4AA37C7D6
 7C0A2D135B7365C77836CE19D927D
 57DC4BD9700E47E23C0E0A6E9463A
 E55EDC14223CA



Sergio Enrique Chalé Cauich

A favor

5AD603C5F237FC68352DB8FE5CAB
 4429E6FCCD3D79AE0225E085D2B8
 E77E6DC666BF0241FF7FCE86DC8C
 40021999C2BA257C10D857560F8CB
 8D136342FBABD4E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos
Indígenas y Afromexicanos

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

3. Turno 14 (Dictamen devuelto) Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 13 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, por motivo de la iniciativa presentada en la LXIII legislatura por los senadores Jorge Toledo Luis (PRI) y el Senador Zoé Robledo Aburto. (LXIII Legislatura).

INTEGRANTES Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes

A favor

EAC5C2F703D655D74119E5C997F35
B6E6FD92E673AB2A6D057C4BE7905
4C025AA37A9E05BA2E52E3CDA194
C856B052BDF1A332A53DBD170FE99
21836B2F7685B

Total 30

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Secretaría



Asistencia por sistema

E99902A73B54AD8B6
4E3B1A261EAD36DD
586C62A822655BB72
3CF96BD5811E9D387
EB9BFC59D5A7E7CE
1B5C83181E58A7F3A
3BC5A84D50C81939E
C3840A5098D

Asistencia por sistema

E99902A73B54AD8B64
E3B1A261EAD36DD58
6C62A822655BB723CF
96BD5811E9D387EB9B
FC59D5A7E7CE1B5C8
3181E58A7F3A3BC5A8
4D50C81939EC3840A5
098D



Asistencia por sistema

72EE938AAE81CBB7
E154FF34FB0CDFBA
88BFF7329AD1DB17
DCF59D3BEA31CF4E
AD11C47C27D6EF3C
18C18D17E7AD77AA
E42426F0D6AEDDDA
0E011E24A13BC445

Asistencia por sistema

72EE938AAE81CBB7E
154FF34FB0CDFBA88
BFF7329AD1DB17DCF
59D3BEA31CF4EAD11
C47C27D6EF3C18C18
D17E7AD77AAE42426
F0D6AEDDDA0E011E2
4A13BC445

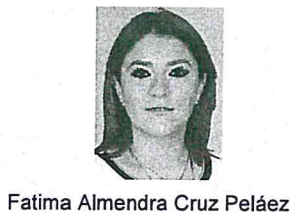


Asistencia por sistema

E6E59AAA493E16284
89CEE6824372BFD6B
D8FF2CA3E6A05803
E075118E3D9671241
6083BDDC5DF4E32B
AA9C9CD852AEB41B
96456A9ACAEB00B
356D27AA797E7

Asistencia por sistema

E6E59AAA493E162848
9CEE6824372BFD6BD
8FF2CA3E6A05803E07
5118E3D96712416083
BDDC5DF4E32BAA9C9
CD852AEB41B96456A9
ACAEB00B356D27AA
797E7



Asistencia por sistema

6224C6F11E65D1396
48918A5E4B4DDB636
584F260A932DAD1C1
9B0DF25A8B50AB960
E405F483E28BE5365
11387A6AEE24E29D
CA9E63FC566110F16
108EBC31FD

Asistencia por sistema

6224C6F11E65D13964
8918A5E4B4DDB63658
4F260A932DAD1C19B0
DF25A8B50AB960E405
F483E28BE536511387
A6AEE24E29DCA9E63
FC566110F16108EBC3
1FD



Asistencia por sistema

234948775E33617589
621BB711EDCEE388
28C9470ED57270D49
3F483962145DC9B64
6B6B898D535818E38
17F3A71FD48211836
7CE552F65322D28D2
ADB5E887B

Asistencia por sistema

234948775E336175896
21BB711EDCEE38828
C9470ED57270D493F4
83962145DC9B6468B6
898D535818E3817F3A
71FD482118367CE552
F65322D28D2ADB5E88
7B

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESIÓN	0
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Maria del Rosario Reyes Silva

Asistencia por
sistema

609E5D2AAE11E9414
F34FCF6BC6A8FD69
6FC6E8F0EB62E1D2
8D4356FA8EC75EB93
119A44B4E52E179BA
6B818CA4A452B22C5
93801D16A99B78265
AA558FD994D

Asistencia por
sistema

609E5D2AAE11E9414F
34FCF6BC6A8FD696F
C6E8F0EB62E1D28D4
356FA8EC75EB93119A
44B4E52E179BA6B818
CA4A452B22C593801D
16A99B78265AA558FD
994D



Maribel Martínez Ruiz

Inasistencia

6ADFD3627460B638E
152840967C37F5D91
8B961FBB866B7485B
B24045804A333D896
DD54CFF745FEBFDB
68327181779887869A
B55CAD9989438C676
7873EEFD3

Inasistencia

6ADFD3627460B638E1
52840967C37F5D918B
961FBB866B7485BB24
045804A333D896DD54
CFF745FEBFDB683271
81779887869AB55CAD
9989438C6767873EEF
D3



Mayra Alicia Mendoza Alvarez

Asistencia por
sistema

0569ADC06546DFAC
9C2C83D300D1958A5
1EF8250EDDF01F733
AFCD2B9D1630DB68
BB21F16AD1B107C2
DE163C01A115E8FB
F1EC30C89E941AD7
58A675F318C50C

Asistencia por
sistema

0569ADC06546DFAC9
C2C83D300D1958A51E
F8250EDDF01F733AF
CD2B9D1630DB68BB2
1F16AD1B107C2DE163
C01A115E8FBF1EC30
C89E941AD758A675F3
18C50C



Sergio Enrique Chalé Cauch

Asistencia de
viva voz

539D40A6393A447C9
36434F81070A2616A
A9F2D4CF3A154B70
B1B61AB342221515
4EF3C0C9213B52BC
852503E6CE8474C24
8AB115DDAA0724779
85B799DC91F

Asistencia de
viva voz

539D40A6393A447C93
6434F81070A2616AA9
F2D4CF3A154B70B1B6
1AB3422215154EF3C
0C9213B52BC852503E
6CE8474C248AB115D
DAA072477985B799DC
91F



Alma Rosa Hernández Escobar

Asistencia por
sistema

6687160D4293B7BA5
824C2BF66ADC6FB0
83B4E1A4BF9F86EC5
4A8E272C7FC968D59
63FDFED81E8703061
45FE823243DC70A33
673E4BD7294F680A1
03B7FF2FBE

Asistencia por
sistema

6687160D4293B7BA58
24C2BF66ADC6FB083
B4E1A4BF9F86EC54A
8E272C7FC968D5963F
DFED81E870306145FE
823243DC70A33673E4
BD7294F680A103B7FF
2FBE



Anabey García Velasco

Asistencia por
sistema

6E0E4245AE24DD5C
846DDDD902C08D69
314B39DF4BC1B7FF
E0681FD633196E17E
61FAE56366E7815A2
6474389C10655FF930
A79EC0EF6438EAAD
F6B7DCB33F63

Asistencia por
sistema

6E0E4245AE24DD5C8
46DDDD902C08D6931
4B39DF4BC1B7FFE06
81FD633196E17E61FA
E56366E7815A2647438
9C10655FF930A79ECO
EF6438EAADF6B7DCB
33F63

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Araceli Ocampo Manzanares

Asistencia por
sistema

FCA0E13F583FD8829
50B85021CDE7BE103
28EF7FBBF31BDB26
96AF85A9B5F8886E8
6E2F47F3777A66748
8A64372F9F71BF4DB
D800FD9D6C7C7948
B196822EF62

Asistencia por
sistema

FCA0E13F583FD88295
0B85021CDE7BE10328
EF7FBBF31BDB2696A
F85A9B5F8886E86E2F
47F3777A667488A6437
2F9F71BF4DBD800FD
9D6C7C7948B196822E
F62



Berenice Montes Estrada

Asistencia por
sistema

A4A80BEA16BF1C4E
840731221C4DAE32C
A25D67EF09966B47D
35BBCE3FB53FF8C9
AE1347EAE832D66D
080BFCB778D5EF434
321292067A534B8AD
26938C3A0992

Asistencia por
sistema

A4A80BEA16BF1C4E8
40731221C4DAE32CA2
5D67EF09966B47D35B
BCE3FB53FF8C9AE13
47EAE832D66D080BF
CB778D5EF434321292
067A534B8AD26938C3
A0992



Blanca Carolina Perez Gutierrez

Asistencia por
sistema

9AD26CD3DA370456
CD1787C0DAB92769
904B2C35E38B132DC
015B20B62776DC2DE
17C7BEC8E6C2B3A0
36035E9235E20C58F
FBC83D786802F1E84
9CD2C46D0FA4

Asistencia por
sistema

9AD26CD3DA370456C
D1787C0DAB92769904
B2C35E38B132DC015
B20B62776DC2DE17C
7BEC8E6C2B3A036035
E9235E20C58FFBC83
D786802F1E849CD2C4
6D0FA4



Brenda Ramiro Alejo

Asistencia por
sistema

0F567D15003BD76F8
567CFCB26ADDACD
DC31EE55B182492D5
1FB1A06E9FE5F6FA7
F4B67752DA3EEDE0
EDEC476A0EC71FED
13F4B95F743301A93
CA5AAD7EC930

Asistencia por
sistema

0F567D15003BD76F85
67CFCB26ADDACDDC
31EE55B182492D51FB
1A06E9FE5F6FA7F4B6
7752DA3EEDE0EDEC4
76A0EC71FED13F4B95
F743301A93CA5AAD
7EC930



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

Asistencia por
sistema

295DF23EE8ED415C
C8CC7649A2F8C7A9
F8F1EAC48CE7541F7
F6579357B23B675152
16F717866C6FEC4D
D0240A0AA5D796649
97922D1410DEFA544
C294B6DF53D

Asistencia por
sistema

295DF23EE8ED415CC
8CC7649A2F8C7A9F8F
1EAC48CE7541F7F657
9357B23B67515216F71
7866C6FEC4DD0240A
0AA5D79664997922D1
410DEFA544C294B6D
F53D



Carlos Alberto Valenzuela González

Inasistencia

72A8E8E31826372A4
8B29A0655BE5C1A4A
8D8F9D5D3C135E155
A171AD74331C5F675
BA76090E103729741
5D14AD12D5242A032
CC87F60C30ADED1C
71BCCA5A4F

Inasistencia

72A8E8E31826372A48
B29A0655BE5C1A4A8
D8F9D5D3C135E155A
171AD74331C5F675BA
76090E1037297415D14
AD12D5242A032CC87
F60C30ADED1C71BCC
A5A4F

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

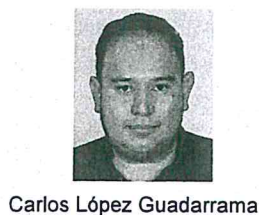
Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaría



Asistencia por sistema

7A4D3A2ECCEA98BF
1B71DC09D2615C60F
CF8849B6E31CA127E
652DB3BEB881F9741
2362B0658B9CA5443
CCA7A8C3D664453C
41C49C3CE8C3425C
F4EAD8CA7197

Asistencia por sistema

7A4D3A2ECCEA98BF1
B71DC09D2615C60FC
F8849B6E31CA127E65
2DB3BEB881F9741236
2B0658B9CA5443CCA
7A8C3D664453C41C49
C3CE8C3425CF4EAD8
CA7197



Asistencia por sistema

8516DFDE7D82D10D
B5060A2E318ADBAF
1140849EC5E148192
4D81CFF23B7843F12
0F03FCB9E042715A8
1C5502B58AECD86A
1DED14924EB1E8466
4F29D9B4DB54

Asistencia por sistema

8516DFDE7D82D10DB
5060A2E318ADBAF114
0849EC5E1481924D81
CFF23B7843F120F03F
CB9E042715A81C5502
B58AECD86A1DED149
24EB1E84664F29D9B4
DB54



Asistencia por sistema

2927E54031C7196B1
C86046AD339607ECB
42703251865B3ED3E
C8E74886F5002E45B
D88FBB206671853CF
52B0906E6080018EF
88AE38DB75C38C784
936A31620

Asistencia por sistema

2927E54031C7196B1C
86046AD339607ECB42
703251865B3ED3EC8E
74886F5002E45BD88F
BB206671853CF52B09
06E6080018EF88AE38
DB75C38C784936A316
20



Asistencia por sistema

E6096404D0292B8EA
66E737D88114767978
1D466C2DA69BEE34
FA52A683D361B862A
AE19326F4CD0DDC6
2BE3C1DF3BD1F83B
FFE13CF4838DE9EA
401798353D8D

Asistencia por sistema

E6096404D0292B8EA6
6E737D881147679781
D466C2DA69BEE34FA
52A683D361B862AAE1
9326F4CD0DDC62BE3
C1DF3BD1F83BFFE13
CF4838DE9EA4017983
53D8D



Asistencia por sistema

D3CA08F9EEAF4175
A7E45240A1D8F5DC
8EB0B7AECDD1BF3A8
462CB6B1366D400C4
D7DA446300A406A9D
A4B686DBD24EB2B8
2F6A7A3EA5B3D196
EA76DD07F8F251

Asistencia por sistema

D3CA08F9EEAF4175A
7E45240A1D8F5DC8E
B0B7AECDD1BF3A8462
CB6B1366D400C4D7D
A446300A406A9DA4B6
86DBD24EB2B82F6A7
A3EA5B3D196EA76DD
07F8F251



Asistencia por sistema

FF7762C0242035F63
12D62D64FE6A5386E
E9F954CB15EEF0B00
99A2FCD2E384478C6
3BDDC7936D282F1C
A573611867C5E69E2
ABD19C315CA40E53
0AC0FD6EF0B

Asistencia por sistema

FF7762C0242035F6312
D62D64FE6A5386EE9F
954CB15EEF0B0099A2
FCD2E384478C638DD
C7936D282F1CA57361
1867C5E69E2ABD19C
315CA40E530AC0FD6
EF0B

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Luz Adriana Candelario Figueroa

Asistencia por
sistema

1E389616EA35D3CE7
A45AAF755FD03F44B
FDFED5FD98B42EDF
E6E8F44076D055507
BF65BC8C2ED2D155
95FD2CF8446125F75
1A90330497ED3A9DE
27E3D6BE095

Asistencia por
sistema

1E389616EA35D3CE7A
45AAF755FD03F44BFD
FED5FD98B42EDFE6E
8F44076D055507BF65
BC8C2ED2D15595FD2
CF8446125F751A9033
0497ED3A9DE27E3D6
BE095



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Asistencia por
sistema

0CC423CD6D4327A2
B821D883D7E8DB63
D58E28DA0699A71E7
5AB321AB0D0EEB8E
B9ED7AB28E2CF473
D64CB88EE77277620
F86F2833D48029ADC
3EFFADA67702A

Asistencia por
sistema

0CC423CD6D4327A2B
821D883D7E8DB63D58
E28DA0699A71E75AB3
21AB0D0EEB8E89ED7
AB28E2CF473D64CB8
8EE77277620F86F2833
D48029ADC3EFFADA6
7702A



Roberto Antonio Rubio Montejo

Asistencia por
sistema

87C283B4ECA3FF011
9D71EA861A79361AF
6B3E3D78A0C9E01A
1BB3148B33F0BE7FA
4F8AEF2F6FF30CA01
EECE9FFD7F637429
F86C8177DA333914C
29C54C2AF6C

Asistencia por
sistema

87C283B4ECA3FF0119
D71EA861A79361AF6B
3E3D78A0C9E01A1BB
3148B33F0BE7FA4F8A
EF2F6FF30CA01EECE
9FFD7F637429F86C81
77DA333914C29C54C2
AF6C



Roberto Valenzuela Corral

Asistencia por
sistema

13B198C6B663DFF31
7BB4D6B864EC5A35
4BB00E0ED14F1FAB
69EB9B7E901C29FB0
1CA5E09ECA3846A3
81D0F78D1075953C4
BBB3462DC1E0F9DD
E83CF9BC5389E

Asistencia por
sistema

13B198C6B663DFF317
BB4D6B864EC5A354B
B00E0ED14F1FAB69E
B9B7E901C29FB01CA
5E09ECA3846A381D0F
78D1075953C4BBB346
2DC1E0F9DDE83CF9B
C5389E



Saúl Hernández Hernández

Asistencia por
sistema

26E9E419BD6597910
683AFD2FBF40E7B71
AC5F1065432A78E38
C23197C88508489DA
57DE60D62AC12EF6
8D677B68A2FEC612A
9D6E954F61D9B0A65
A9758D4B2F

Asistencia por
sistema

26E9E419BD65979106
83AFD2FBF40E7B71A
C5F1065432A78E38C2
3197C88508489DA57D
E60D62AC12EF68D677
B68A2FEC612A9D6E9
54F61D9B0A65A9758D
4B2F



Sayonara Vargas Rodríguez

Asistencia por
sistema

867585E2DBD04FD91
BDF3300D63147991F
A381D4873959F2FD7
8CAB812F272526DDF
C85269BD381406307
EDCE1F86058ECC09
3B630A81F14A7B476
35C58ACF6B

Asistencia por
sistema

867585E2DBD04FD91B
DF3300D63147991FA3
81D4873959F2FD78CA
B812F272526DDFC852
69BD381406307EDCE1
F86058ECC093B630A8
1F14A7B47635C58ACF
6B

Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
 Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	EA30794F2D9210EE7	EA30794F2D9210EE7C
		CE8E5F7386BFE39B	E8E5F7386BFE39BC53
		C53868EFAFC4A11D	868EFAFC4A11DEE2A
		EE2AED0C61DD9AC8	ED0C61DD9AC86088B
	6088B301FBCBF61E8	301FBCBF61E82EB812	
	2EB812D85F333B678	D85F333B67876210BF	
	76210BF4258DAA520	4258DAA52070A5BEC	
	70A5BECE42F8	E42F8	
Total		30	

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>